

Procedimiento de paso exento de peaje de los vehículos conforme el artículo 23 de la Ley 37/2015, de Carreteras

EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTREGARSE EN CABINA HABILITADA PARA PAGO MANUAL

1. A continuación, se detallan los vehículos que, siempre que presente este documento íntegramente cumplimentado, pueden acogerse a la exención del pago de peaje:
 - a) Vehículo oficial de las Fuerzas Armadas y de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y de los Servicios contra Incendios (bomberos).
 - b) Vehículo de Policía Local o Autonómica que no esté en emergencia deberán identificar el lugar al que se dirigen, en el caso de realizar actuaciones fuera de su circunscripción deberán acompañar al presente impreso la autorización de la Autoridad Correspondiente (art. 42 ó 51 Ley 2/1986).
 - c) Vehículo de Protección Civil/ Emergencia/Vehículos de la propia explotación e inspección de carreteras, de la explotación y conservación de equipamiento para la gestión, control y vigilancia del tráfico/Autoridad Judicial/Ambulancias, que no esté en emergencia, siempre que rellene la casilla correspondiente, describiendo el servicio que está realizando y esté dentro de las funciones específicas que le corresponden.
2. La presentación deberá hacerse en el momento del tránsito por la cabina de peaje, entregándolo al personal de la misma, que verificará los datos relativos a la documentación del vehículo y N° de identificación del conductor, siendo aconsejable llevarlo previamente cumplimentado.
3. La falta de presentación de dicho documento con la información en él requerida supondrá la no acreditación del derecho a la exención, debiendo abonar el importe del peaje correspondiente, sin que proceda diferimiento de pago alguno.
4. Si de las comprobaciones posteriores se dedujera que no concurren los requisitos para la exención del peaje, se procederá a su facturación al titular del vehículo.

El presente documento deberá ser descargado en la página web www.seitt-ap41.es y dirigir sus consultas al e-mail: info@seitt-ap41.es.

Procedimiento de paso exento de peaje de los vehículos conforme el artículo 23 de la Ley 37/2015, de Carreteras

EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTREGARSE EN CABINA HABILITADA PARA PAGO MANUAL

1. A continuación, se detallan los vehículos que, siempre que presente este documento íntegramente cumplimentado, pueden acogerse a la exención del pago de peaje:
 - a) Vehículo oficial de las Fuerzas Armadas y de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y de los Servicios contra Incendios (bomberos).
 - b) Vehículo de Policía Local o Autonómica que no esté en emergencia deberán identificar el lugar al que se dirigen, en el caso de realizar actuaciones fuera de su circunscripción deberán acompañar al presente impreso la autorización de la Autoridad Correspondiente (art. 42 ó 51 Ley 2/1986).
 - c) Vehículo de Protección Civil/ Emergencia/Vehículos de la propia explotación e inspección de carreteras, de la explotación y conservación de equipamiento para la gestión, control y vigilancia del tráfico/Autoridad Judicial/Ambulancias, que no esté en emergencia, siempre que rellene la casilla correspondiente, describiendo el servicio que está realizando y esté dentro de las funciones específicas que le corresponden.
2. La presentación deberá hacerse en el momento del tránsito por la cabina de peaje, entregándolo al personal de la misma, que verificará los datos relativos a la documentación del vehículo y N° de identificación del conductor, siendo aconsejable llevarlo previamente cumplimentado.
3. La falta de presentación de dicho documento con la información en él requerida supondrá la no acreditación del derecho a la exención, debiendo abonar el importe del peaje correspondiente, sin que proceda diferimiento de pago alguno.
4. Si de las comprobaciones posteriores se dedujera que no concurren los requisitos para la exención del peaje, se procederá a su facturación al titular del vehículo.

El presente documento deberá ser descargado en la página web www.seitt-ap41.es y dirigir sus consultas al e-mail: info@seitt-ap41.es.

JUSTIFICANTE DE PASO EXENTO DE PEAJE DE VEHÍCULOS CONFORME ART. 23 LEY 37/2015 DE CARRETERAS

EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTREGARSE EN CABINA HABILITADA PARA PAGO MANUAL
(Instrucciones al dorso)

1.- IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO (rellenar los datos que correspondan)						
Marca y modelo		Color		Matrícula oficial		Matrícula civil
2.- IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO AL QUE PERTENECE EL VEHÍCULO (Marcar con X lo que corresponda)						
FUERZAS ARMADAS	CUERPOS Y FFSS DEL ESTADO	SERVICIOS CONTRA INCENDIOS	POLICIA LOCAL O AUTONÓMICA	SERV PROTECCIÓN CIVIL/AMBULANCIAS	AUT. JUDICIAL	VEHÍCULOS INSPECCIÓN CARRETERAS y GESTIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA TRÁFICO
3.- Identificar Destacamento/Agrupación/ T.M. de Policía Local o Autonom/Inspección Carreteras o Tráfico/Empresa que realiza el servicio:						
4.- IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR (Nº IDENTIFICACIÓN O NOMBRE Y APELLIDOS)						
5.-IDENTIFICACIÓN SERVICIO ESPECIFICO QUE SE REALIZA (SOLO RELLENAR SERV PROT CIVIL/AMBULANCIA/INSPECCIÓN CARRETERAS O TRÁFICO)						
6.-Fecha y Firma del Conductor				7.-Nº de cobrador vía Hora		
				8.- Observaciones del Cobrador		

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, le informamos que los datos personales que figuran en el presente documento se incorporarán a un fichero con la finalidad de tramitar el presente documento.

Una copia de este documento podrá ser entregada a la Administración competente y/o al Organismo/Entidad titular del vehículo cuyo paso se solicita con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles para la exención del paso.

SEITT, S.M.E., S.A., como titular y responsable del fichero, con domicilio en Enlace de Illescas. Salida 25 AP-41 Antigua Carretera Madrid-Toledo (N-401) Km. 38,5 45200 Illescas (Toledo), garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, que deberán ejercitarse por escrito en el domicilio señalado.

JUSTIFICANTE DE PASO EXENTO DE PEAJE DE VEHÍCULOS CONFORME ART. 23 LEY 37/2015 DE CARRETERAS

EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTREGARSE EN CABINA HABILITADA PARA PAGO MANUAL
(Instrucciones al dorso)

1.- IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO (rellenar los datos que correspondan)						
Marca y modelo		Color		Matrícula oficial		Matrícula civil
2.- IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO AL QUE PERTENECE EL VEHÍCULO (Marcar con X lo que corresponda)						
FUERZAS ARMADAS	CUERPOS Y FFSS DEL ESTADO	SERVICIOS CONTRA INCENDIOS	POLICIA LOCAL O AUTONÓMICA	SERV PROTECCIÓN CIVIL/AMBULANCIAS	AUT. JUDICIAL	VEHÍCULOS INSPECCIÓN CARRETERAS y GESTIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA TRÁFICO
3.- Identificar Destacamento/Agrupación/ T.M. de Policía Local o Autonom/Inspección Carreteras o Tráfico/Empresa que realiza el servicio:						
4.- IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR (Nº IDENTIFICACIÓN O NOMBRE Y APELLIDOS)						
5.-IDENTIFICACIÓN SERVICIO ESPECIFICO QUE SE REALIZA (SOLO RELLENAR SERV PROT CIVIL/AMBULANCIA/INSPECCIÓN CARRETERAS O TRÁFICO)						
6.-Fecha y Firma del Conductor				7.-Nº de cobrador vía Hora		
				8.- Observaciones del Cobrador		

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, le informamos que los datos personales que figuran en el presente documento se incorporarán a un fichero con la finalidad de tramitar el presente documento.

Una copia de este documento podrá ser entregada a la Administración competente y/o al Organismo/Entidad titular del vehículo cuyo paso se solicita con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles para la exención del paso.

SEITT, S.M.E., S.A., como titular y responsable del fichero, con domicilio en Enlace de Illescas. Salida 25 AP-41 Antigua Carretera Madrid-Toledo (N-401) Km. 38,5 45200 Illescas (Toledo), garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, que deberán ejercitarse por escrito en el domicilio señalado.